



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 403-2012-UNAM

Moquegua, 25 de Setiembre del 2012

-1-

### VISTO:

El Informe N° 020-2012-EEP-UNAM de fecha 21.08.2012 del Docente Ordinario Ing. Elías Escobedo Pacheco; el Informe N° 141-2012-CPIA-UNAM de fecha 27.08.2012 del Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial; el Informe N° 501-2012-OPD/UNAM de fecha 18.09.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 43° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente y la producción intelectual;

Que, mediante Resolución C.O. N° 044-2010-UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2010, se aprueba la "Directiva para el Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua", contenidos en Quince (15) Folios debidamente refrendados;

Que, mediante Informe N° 020-2012-EEP-UNAM de fecha 21.08.2012 el Ing. Elías Escobedo Pacheco, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua solicita autorización para participar en el III Congreso Nacional de Fenómenos de Transferencia a desarrollarse en las Instalaciones de la Universidad Nacional del Callao del 23 al 26 de Octubre del 2012;

Que, mediante Informe N° 141-2012-CPIA-UNAM de fecha 27.08.2012 el Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial remite la solicitud presentada por el Ing. Elías Escobedo Pacheco, docente adscrito a dicha Carrera Profesional, con la opinión favorable para su participación en el III Congreso Nacional de Fenómenos de Transferencia;

Que, mediante Informe N° 501-2012-OPD/UNAM de fecha 18.09.2012 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite certificación presupuestal para la participación en el III Congreso Nacional de Fenómenos de Transferencia;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, la participación del Ing. Elías Escobedo Pacheco, Docente Ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, en el III Congreso Nacional de Fenómenos de Transferencia, a desarrollarse en las instalaciones de la Universidad Nacional del Callao del 23 al 26 de Octubre del 2012, otorgándosele Cuatro (04) días de viáticos y asignaciones, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Ing. Elías Escobedo Pacheco	22	232121	216.00	00
Ing. Elías Escobedo Pacheco	22	232122	720.00	00
Ing. Elías Escobedo Pacheco	22	23271199	500.00	00





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

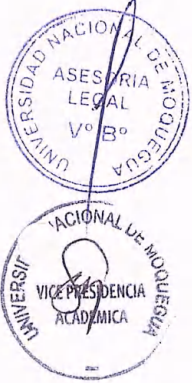
### RESOLUCIÓN C.O. N° 403-2012-UNAM

Moquegua, 25 de Setiembre del 2012

-2-

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a 5 días de recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA- UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**Miso Alcides Nicanor Sánchez Parra**  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
CPIA  
ARCHIVO (2)

